

Vol. : 1544 Sección Civil y Judicial  
Nº : 7  
Año : 1830

Proceso contra Gavino Espínola por abigeato.

Foj. : 3

*En buy - J*  
~~B. I. N. 12~~  
*50*

Sumari<sup>o</sup> contra Ga-  
vino Espinola, por robo de  
un buey - f. 3.

~~B. 1. N. 12~~

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]*

Del Oficio de  
Sucesor Ordinario



Verdad de lo que supiere, y fuere preguntado.  
- preguntasele, o donde lo encontro, y responde.

Que <sup>el</sup> habia encontrado en el mismo Barrio de su Jurisdiccion en la Casa de Juan Tore Pinton, que el relato Gavino paso en la Casa de el Sarg<sup>to</sup> dandole la parte, que queria casear, y que asi paso en la referida Casa del Juan Tore Pinton, quien efectuado.

Viendo el P<sup>ro</sup>curador General de Bobadilla donde lo adquirio por el qual Espinola, y dijo, que lo habia comprado de parte de una marta, pero que el referido <sup>no</sup> sabia con evidencia la marca que se le dio, y mas se evidencian en la misma inscripcion una verdad de la marca que era del vecino de su propiedad de Tre Juan de la Jurisdiccion de la

de su propiedad de Tre Juan de la Jurisdiccion de la y que era en la verdad de lo que se le dio, y habiendo preguntado, y habiendo visto esta declaracion dijo, en la misma que se afirma

de su propiedad de Tre Juan de la Jurisdiccion de la y que era en la verdad de lo que se le dio, y habiendo visto esta declaracion dijo, en la misma que se afirma

Por lo tanto no del valle

Don Vasco Bobadilla

Ego Notario Publico Ego Francisco de los Rios

Y en el presente en dicho dia mes, y año mande comparecer por ante mi, y tengo al referido vecino Gavino Espinola quien le recibí el Juramento, que lo hizo, a Dios nuestro

mon, y una señal, el cual segun derecho de Congo el qual

por lo tanto no del valle y que era en la verdad de lo que se le dio, y habiendo visto esta declaracion dijo, en la misma que se afirma









Mandó y firmó el Excmo Señor Dictador de  
la Republica el Supremo Auto antecedente hoy  
dia de la fecha: de que doy fe -

Diego Arana

Auto del Sr. Dictador

En el mismo dia acuse el recibo ordenado en el Supremo  
Auto antecedente: de que doy fe -

Diego Arana

Mandó y firmó el Excmo Señor Dictador en Expediente  
Muyal Mayor para el cumplimiento de lo mandado  
en el Supremo Auto antecedente: de que doy fe -

Auto del Sr. Dictador

En trece del mismo mes, para en cumplimiento del  
Supremo Auto antecedente lo señalo al Sr. Don José Larino  
Espinala con gubierta a don Juan de los Rios De ello certifica -

Don Juan de los Rios

Diego Arana

Diego Arana